

RESOLUCIÓN 445E/2025, de 5 de noviembre, del Director General de ,Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar proyectos para el fomento de la actividad cultural en el medio rural de Navarra, organizados por sus municipios.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4335-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	<p>Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana Acción Cultural Iniciativa Cultural e Innovación Teléfono: 848.42.46.73 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo electrónico: iniciativacultural@navarra.es</p>

1. Por Orden Foral 84E/2025, de 1 de agosto, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar proyectos para el fomento de la actividad cultural en el medio rural de Navarra, organizados por sus municipios.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanaciones, se constituye el órgano instructor, con fecha de 20 de octubre de 2025, que valora los proyectos presentados a esta convocatoria y que, revisados por la unidad gestora, cumplen las bases de la convocatoria.

3. La Sección de Iniciativa Cultural e Innovación asume el dictamen del órgano instructor, recogido en informe adjunto.

4. El órgano instructor valora las solicitudes admitidas en la convocatoria y otorga las puntuaciones recogidas en el cuadro que figura como Anexo I a la presente Resolución:

5. A continuación, el órgano instructor expone las cuestiones que motivan el no haberse alcanzado, al menos, 12 puntos en el subapartado 9.4.1. “Adecuación de la actividad proyectada al logro de las finalidades previstas en la convocatoria”, las cuales serán trasladadas, como extracto del informe propuesta, a cada uno de los solicitantes de los proyectos excluidos.

6. En relación a los proyectos que han obtenido 50 puntos o más, se propone conceder las siguientes cantidades, con arreglo a lo indicado en el siguiente cuadro:

Solicitante	Adecuación de la actividad proyectada al logro de las finalidades previstas en la convocatoria (mínimo 12 puntos)	Puntuación total	Presupuesto total subvenciable	Presupuesto aceptado	Subvención solicitada	Subvención concedida	Observaciones respecto a la concesión
Ayuntamientos de Bargota, Aguilar de Codés, Sansol, El Busto, Torralba del Río, Espronceda, Lazagurría y Lapoblación-Meano	22	86	39.005,15	39.005,15	31.204,14	31.204,14	
Ayuntamientos de Araiz y Betelu	24	76	17.625,00	17.625,00	14.100,00	14.100,00	
Ayuntamiento de Urraúl Alto	24	73	17.440,00	17.440,00	13.952,00	13.952,00	
Ayuntamiento de Guesálaz	22	72	70.163,00	70.163,00	50.000,00	50.000,00	



CSV: A941114BBC14DB3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-05 13:27:27

Ayuntamientos de Santacara, Carcastillo, Murillo el Fruto y Melida	12	68	34.385,00	34.385,00	27.508,00	27.508,00	Se advierten gastos en el proyecto, en concepto de catering y distribución de bebidas, que no son gastos subvencionables
Ayuntamientos de Barbarin y Luquin	16	63	20.000,00	20.000,00	16.000,00	8.615,94	Recibe el remanente del crédito disponible

7. De acuerdo con el punto 6.2. de las bases, se entenderá como gasto subvencionable aquel que se desarrolle en las fechas señaladas en la base 5.5. de esta convocatoria y que responda de manera indubitada a la realización del proyecto, quedando excluidos entre los gastos subvencionables los relacionados en el punto 6.5. de las bases.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

RESUELVO:

1º. Conceder a los municipios que a continuación se relacionan, las siguientes ayudas, que se abonarán con cargo a la partida A20002 A2500 4609 334100 [PEP: E-25/000757-01] "Ayudas a acciones culturales en Ayuntamientos", o similar que se cree en los Presupuesto Generales de Navarra para el año 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente:

EXpte EXTRA	CIF	ENTIDAD	PUNTUACION TOTAL	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCION SOLICITADA	SUBVENCION CONCEDIDA	TOTAL
0011-4335-2025-000019	P3104700D	Ayuntamiento de Bargota	86	5.012,96 €	3.100,46 €	3.100,46 €	31.204,14 €
	P3100800F	Ayuntamiento de Aguilar de Codés		5.012,96 €	3.100,46 €	3.100,46 €	
	P3121900I	Ayuntamiento de Sansol		5.012,96 €	3.100,46 €	3.100,46 €	
	P3106000G	Ayuntamiento de El Bustu		5.012,96 €	3.100,46 €	3.100,46 €	
	P3102600H	Ayuntamiento de Aras		6.112,96 €	4.200,46 €	4.200,46 €	
	P3123000F	Ayuntamiento de Torralba del Río		5.012,96 €	3.100,46 €	3.100,46 €	
	P3109500C	Ayuntamiento de Espronceda		6.112,96 €	4.200,46 €	4.200,46 €	
	P3114400I	Ayuntamiento de Lazagurria		5.012,96 €	3.100,46 €	3.100,46 €	
	P3114000G	Ayuntamiento de Lapoblación-Meano		6.112,96 €	4.200,46 €	4.200,46 €	
	P3102000A	Ayuntamiento de Araltz		10.038,87 €	8.027,10 €	8.027,10 €	
0011-4335-2025-000022	P3105500G	Ayuntamiento de Betelu	76	7.591,13 €	6.072,90 €	6.072,90 €	14.100,00 €
	P3124100C	Ayuntamiento de Urraí Alto		17.440,00 €	13.952,00 €	13.952,00 €	
0011-4335-2025-000016	P3111900A	Ayuntamiento de Guesalaz	72	70.163,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	P3122200G	Ayuntamientos de Santacara		5.517,00 €	4.414,34 €	4.414,34 €	
0011-4335-2025-000026	P3106600D	Ayuntamiento de Carcastillo	68	19.889,00 €	15.912,69 €	15.912,69 €	27.508,00 €
	P3117900E	Ayuntamiento de Murillo El Fruto		4.272,00 €	3.415,81 €	3.415,81 €	
	P3116300I	Ayuntamiento de Melida		4.707,00 €	3.765,16 €	3.765,16 €	
0011-4335-2025-000023	P3104600F	Ayuntamiento de Barbarin	63	10.000,00 €	8.000,00 €	4.307,99 €	8.615,94 €
	P3115900G	Ayuntamiento de Luquin		10.000,00 €	8.000,00 €	4.307,95 €	

2º. Denegar, por crédito insuficiente, la concesión de ayudas al Ayuntamiento de Legarda (nº de expediente 0011-4335-2025-000014); a los Ayuntamientos de Miranda de Arga, Larraga y Berbinzana (nº de expediente 0011-4335-2025-000017); al Ayuntamiento de Legaria (nº de expediente 0011-4335-2025-000002); al Ayuntamiento de Unzué (nº de expediente 0011-4335-2025-000006); al Ayuntamiento de Lazagurría (nº de expediente 0011-4335-2025-000010); al Ayuntamiento de Úcar (nº de expediente 0011-4335-2025-000013); al Ayuntamiento de Ochagavía (nº de expediente 0011-4335-2025-000027); y al Ayuntamiento de Javier (nº de expediente 0011-4335-2025-000018);

3º. Denegar la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de Azagra, Cintruénigo, San Adrián, Ribaforada y Viana (nº de expediente 0011-4335-2025-000001); al Ayuntamiento de Leitza (nº de expediente 0011-4335-2025-000003); al Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea (nº de expediente 0011-4335-2025-000007); al Ayuntamiento de Peralta (nº de expediente 0011-4335-2025-000009); al Ayuntamiento de Lesaka (nº de expediente 0011-4335-2025-000012); al Ayuntamiento de Artajona (nº de expediente 0011-4335-2025-000020); al no alcanzar el mínimo de 50 puntos del total, como exige la convocatoria en el apartado 9.3. de sus bases.



CSV: A941114BBCE14DB3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-05 13:27:27

4º. Denegar la concesión de ayudas al Ayuntamiento de Puente la Reina/Garés (nº de expediente 0011-4335-2025-000011); al Ayuntamiento de Auritz-Burguete (nº de expediente 0011-4335-2025-000015); y al Ayuntamiento de la Cendea de Cizur (nº de expediente 0011-4335-2025-000024, al no alcanzar el mínimo de 12 puntos en el subapartado 9.4.1. Calidad artística de la propuesta, como exige la convocatoria en el apartado 9.3. de sus bases.

5º. Disponer un gasto total de 145.380,08 euros, con cargo a la partida A20002 A2500 4609 334100 [PEP: E-25/000757-01] "Ayudas a acciones culturales en Ayuntamientos", o similar que se cree en los Presupuesto Generales de Navarra para el año 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

6º. Notificar la presente resolución a los municipios solicitantes, a los efectos oportunos, señalando que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pamplona, 5 de noviembre de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-
INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA

Ignacio Apezteguía Morentin



CSV: **A941114BBCE14DB3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-05 13:27:27